

**Municipio de Temascalcingo, Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15085-16-0896-2018

896-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	67,390.7
Muestra Auditada	67,390.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Temascalcingo, Estado de México, por 67,390.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 67,390.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Municipio de Temascalcingo, Estado de México

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.

El municipio contó con un Manual General de Organización.

El municipio contó con un documento donde se establece la estructura organizacional autorizada, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, ni formalizó un Código de Ética ni de Conducta.

El municipio careció de un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional y en materia de Adquisiciones.

El municipio careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

El municipio no tuvo, formalmente establecido, un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos; tampoco cuenta con un Catálogo de Puestos, un Programa de Capacitación para el Personal, ni tiene un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Administración de Riesgos**

El municipio careció de un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. La planeación, programación y presupuestación de los recursos no se realiza con base a objetivos estratégicos.

Los objetivos establecidos por el municipio, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

El municipio careció de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas, no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción

**Actividades de Control**

El municipio careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, de un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora, y no cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.

El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Información y comunicación.**

El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

**Supervisión**

El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

---

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado al instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de nueve puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Temascalcingo, Estado de México, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

## 2017-D-15085-16-0896-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Temascalcingo, Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Gobierno del Estado de México enteró al Municipio de Temascalcingo, Estado de México, los recursos del FISMDF 2017, por 67,390.7 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 3.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2018; asimismo, se constató que el municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas propias por 51,033.0 miles de pesos, posteriormente reintegró a la cuenta del fondo, 50,046.5 miles de pesos, por lo cual se determinó una diferencia entre lo que se transfirió y lo que se reintegró por 986.5 miles de pesos.

Con lo anterior, se verificó que se reintegraron intereses por 139.8 miles de pesos, de los 167.3 miles de pesos calculados por el municipio, por lo que se determina un importe pendiente por reintegrar de intereses por 27.5 miles de pesos.

El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 1,014.1 miles de pesos. Cabe mencionar que el monto integra parte del subejercicio observado en el Resultado Núm. 10. Asimismo la Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/08/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la información financiera**

3. El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, realizó pagos por concepto de las obras "Ampliación del Sistema de Agua Potable en la comunidad de Santa Ana María Canchesda, Municipio de Temascalcingo, Estado de México", "Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Santiago Cochochitlán etapa 1 de 3" y "Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de San Francisco Tepeolulco, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio La Mesa, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio Ejido etapa 1 de 3" por 7,361.6 miles de pesos de recursos del FISMDF 2017; sin embargo, con la revisión de la información

bancaria del recurso del fondo, no se constató que el pago a las constructoras correspondiera al recurso federal, los montos se encuentran observados en los resultados 12,13 y 14.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/09/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, realizó pagos por conceptos duplicados, a otro fondo y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por 2,368.8 miles de pesos con recursos del FISMDF 2017, los cuales no están alineados al presupuesto del fondo, reintegrándose en forma posterior a la cuenta del fondo un importe de 1,993.1 miles de pesos, se determinó una diferencia entre lo pagado y lo reintegrado de 375.7 miles de pesos, más los intereses generados por 10.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/10/2018.

#### 2017-D-15085-16-0896-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 386,084.07 pesos ( trescientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro pesos 07/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la diferencia determinada entre los recursos pagados y lo reintegrados a la cuenta del FISMDF 2017 por 375,678.99 pesos y por 10,405.08 pesos de intereses, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, o realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**5.** El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no mantuvo los registros contables y presupuestales de las operaciones del FISMDF 2017 debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, careció de congruencia entre las cifras reportadas en el cierre del ejercicio y los estados de cuenta bancarios del fondo; adicionalmente, de la muestra de pólizas de ingresos, egresos y diario, se verificó que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de la totalidad de las erogaciones de la muestra seleccionada, los montos se encuentran observados en los resultados 12,14 y 16.

Adicionalmente, se identificó que la documentación del egreso se canceló con la leyenda de “operado” y el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/11/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no grabó, afectó en garantía ni destinó a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo, las aportaciones federales asignadas por medio del FISMDF 2017.

#### **Destino de los recursos**

7. Al Municipio de Temascalcingo, Estado de México, se le asignaron 67,390.7 miles de pesos del recurso FISMDF 2017, de los cuales al 31 de marzo de 2018, pagó 66,143.7 miles de pesos, que representó el 98.1% de los recursos asignados.

Asimismo, se verificó que el municipio destinó recursos del fondo en 62 obras que benefician directamente a las localidades por 30,680.2 miles de pesos, que representó el 45.5%, y 66 obras de incidencia complementaria por 32,113.8 miles de pesos, que representó el 47.7% de los recursos asignados; sin embargo, no se destinó por lo menos el 70.0% en proyectos de incidencia directa y un máximo de hasta el 30.0% de los recursos en incidencia complementaria.

Adicionalmente, el municipio invirtió 29,053.9 miles de pesos en 42 obras de atención prioritaria, lo cual representó el 43.1% de los recursos; 14,873.7 miles de pesos en 45 obras que se encuentran en rezago social equivalente a un 22.1%; y 18,866.5 miles de pesos en 41 obras que se encuentran en pobreza extrema que representó el 28.0%; asimismo, 1,327.9 miles de pesos en el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), que representó el 2.0% y 2,021.7 miles de pesos en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se llevaron a cabo, que representó el 3.0% de los recursos asignados.

Sin embargo, en las 45 obras de rezago social, se observó que 42 obras por un importe de 14,215.9 miles de pesos, no se benefició a la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, zonas de atención prioritaria, o bien en donde exista población en pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/12/2018.

#### **2017-D-15085-16-0896-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,215,935.88 pesos ( catorce millones doscientos quince mil novecientos treinta y cinco pesos 88/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 42 obras que no beneficiaron a la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, zonas de atención prioritaria, o bien en donde exista población en pobreza extrema, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, o realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

8. El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no excedió el 2.0% del total asignado al FISMDF 2017, en el Programa de Desarrollo Institucional (DI); asimismo se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

9. El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no excedió el 3.0% del total asignado al FISMDF 2017, del rubro de Gastos Indirectos (GI), establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se informó que los recursos del fondo no se gravaron, ni se afectaron en garantía para el registro de Obligaciones y Empréstitos así como para atención y apoyo a la población afectada por algún desastre natural.

10. El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, recibió 67,390.7 miles de pesos, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 143.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2017 fue de 67,533.7 miles de pesos. Se constató que, al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció 55,013.0 miles de pesos, que representó el 81.5% de los recursos disponibles, al 31 de marzo de 2018, se pagaron 11,130.6 miles de pesos adicionales, con lo que el presupuesto ejercido represento el 97.9% de los recursos disponibles, determinándose un subejercicio del fondo de 2.1%, equivalente a 1,390.1 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, no se cumplió con el principio de anualidad establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto / Programa	Rubro	Recursos Convenidos	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua y Saneamiento		29,436.8	47	29,209.0	43.3
Urbanización		16,434.5	48	16,211.9	24.0
Vivienda		7,835.0	20	7,206.5	10.7
Educación		5,131.0	15	5,093.5	7.5
Salud		350.0	1	350.0	0.5
Otros (Infraestructura Agrícola)		4,833.9	2	4,723.1	7.0
SUBTOTAL		64,021.2	133	62,794.0	93.0
Gastos Indirectos		2,021.7		2,021.7	3.0
Desarrollo Institucional		1,347.8		1,327.9	1.9
TOTAL PAGADO		67,390.7	133	66,143.6	97.9
Recursos no gastados				1,390.1	2.1
TOTAL DISPONIBLE				67,533.7	100.0



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO  
REGISTRO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS AL MES DE MARZO 2018  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto -1	Presupuest o Aprobado Autorizado -2	Presupuesto Modificado -3	Presupuesto Comprometido (Al 31 de diciembre) -4	Presupuesto Devengado (Al 31 de diciembre) -5	Presupuesto Pagado/Ejer cido (Al 31 de diciembre) -6	Pendiente de Pago (Al 31 de diciembre) (7)=(6-4)	Presupuesto a reintegrar a la TESOFE al 15 de enero (8)=(2 ó 3-4)	Presupuesto Pagado/Ejer cido (En el 1er. trimestre) -9	Presupuesto a reintegrar a la TESOFE al 15 de abril (10)=((6+9)- 3 ó 2)
Agua y Saneamiento	29,418.5	29,436.8	29,436.8	4,780.3	24,656.5	4,780.3	0.0	4,552.5	227.8
Urbanización	18,534.5	16,434.5	16,434.5	2,344.7	14,089.8	2,344.7	0.0	2,122.1	222.7
Vivienda	7,835.0	7,835.0	7,835.0	2,113.8	5,721.2	2,113.8	0.0	1,485.3	628.5
Educación	5,231.0	5,131.0	5,131.0	2,236.0	2,894.9	2,236.0	0.0	2,198.6	37.4
Salud	350.0	350.0	350.0	245.0	105.0	245.0	0.0	245.0	0.0
Infraestructura Agrícola	1,000.0	4,833.9	4,833.9	439.8	4,394.1	439.8	0.0	329.1	110.7
Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM)	3,000.0	1,347.8	1,347.8	217.9	1,129.9	217.9	0.0	198.0	19.9
Gastos Indirectos	2,021.7	2,021.7	2,021.7	0.0	2,021.7	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	67,390.7	67,390.7	67,390.7	12,377.7	55,013.0	12,377.7	0.0	11,130.6	1,247.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Registros contables, Pólizas, Documentación Comprobatoria del Gasto y Cierres del ejercicio 2017.

### 2017-D-15085-16-0896-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Temascalcingo, Estado de México proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

## Obra Pública

**11.** Con la revisión de 27 expedientes de obra que conformaron la muestra de auditoría, se determinó que tres se adjudicaron mediante licitación pública, 10 mediante el proceso de invitación a cuando menos tres contratistas y 14 por adjudicación directa, dichos procesos atendieron lo establecido en la normativa y se formalizaron mediante contratos; sin embargo, se observó que la integración y requisitado de nueve expedientes de obra se realizó en forma incompleta.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/13/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión del expediente de la obra de la adjudicación denominada “Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Localidad de San Francisco, Tepeolulco, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio la Mesa, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio Ejido, etapa 1 de 3, en las Localidades de San Francisco Tepeolulco, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio la Mesa y San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio Ejido”, correspondiente al rubro de Sistema de Agua Potable, ésta se adjudicó a la constructora bajo el procedimiento de licitación pública, y se formalizó mediante contrato por 6,586.3 miles de pesos, del cual se ejecutó en un convenio con el Programa de Infraestructura Indígena (PROII), el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM), con recursos del FISMDF 2017, por lo que se reportaron como ejercidos al 31 de diciembre de 2017, recursos del fondo por 1,321.3 miles de pesos; sin embargo, se remitió documentación comprobatoria del gasto del fondo por 1,311.6 miles de pesos, determinándose en consecuencia una diferencia entre lo que se reportó y se comprobó por 9.7 miles de pesos; adicionalmente, con la salida bancaria del estado de cuenta del FISMDF 2017, no se acreditó que el pago del anticipo y las cuatro estimaciones a la constructora correspondieran al recurso federal.

El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 1,321.3 miles de pesos. Asimismo la Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/14/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión al expediente de la obra de la adjudicación denominada “Construcción del sistema de agua potable en la comunidad de Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Estado de México”, correspondiente al rubro de Otros Proyectos, esta se adjudicó a la constructora bajo el procedimiento de licitación pública, y se formalizó mediante un contrato por 12,984.2 miles de pesos, la cual se ejecutó en un convenio con recursos del FISMDF 2017 y por la Comisión Nacional del Agua, por medio del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PRONAGUA) 2017, por lo que se reportaron como ejercidos al 31 de diciembre de 2017, recursos del fondo por 5,200.0 miles de pesos; sin embargo, con las salidas

bancarias del estado de cuenta del FISMDF 2017, no fue posible acreditar que el pago a la constructora correspondiera al recurso federal.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/15/2018.

#### 2017-D-15085-16-0896-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,200,000.00 pesos ( cinco millones doscientos mil pesos 00/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, porque no se acreditaron los pagos con recurso del FISMDF 2017, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, o realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**14.** Con la revisión del expediente de la obra de la adjudicación denominada “Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Santiago Coachochitlán etapa 1 de 3, municipio de Temascalcingo, Estado de México”, correspondiente al rubro de Red de agua potable, la cual se adjudicó a la constructora bajo el procedimiento de licitación pública y se formalizó mediante un contrato por 4,194.3 miles de pesos; además, se ejecutó en un convenio con el Programa de Infraestructura Indígena (PROII), el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM), con recursos del FISMDF 2017, por lo que se reportaron como ejercidos al 31 de diciembre de 2017, por 840.2 miles de pesos; sin embargo, se remitió documentación comprobatoria del gasto del fondo por 835.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia ente lo que se reportó y comprobó por 5.0 miles de pesos; adicionalmente, con la salida bancaria del estado de cuenta del FISMDF 2017, no se acreditó que el pago del anticipo y las siete estimaciones a la constructora correspondieran al recurso federal.

El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 840.2 miles de pesos. Asimismo la Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/16/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de la muestra de 27 obras públicas pagadas con recurso del FISMDF 2017, se observó que no se cobró el 2.0% a las compañías contratistas con quienes se celebraron los contratos de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/17/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de la muestra de 27 obras públicas, se constató que en los contratos no se estableció el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/18/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la inspección física de las 27 obras seleccionadas en la muestra, pagadas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que 21 obras se encuentran concluidas y operando; asimismo, se observó que seis obras por 5,312.1 miles de pesos, están concluidas de acuerdo con lo convenido; sin embargo, no se encuentran en operación, por lo que no cumplen con el objetivo del fondo.

El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 5,312.1 miles de pesos. Asimismo la Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/19/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de tres obras, pagadas con recursos del FISMDF 2017 por administración directa, se constató que dos obras dispusieron con el acuerdo de ejecución, y acreditaron contar con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de dichas obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; sin embargo, se observó que la obra denominada "Infraestructura Agrícola Dos, Municipio de Temascalcingo, Estado de México", por 1,123.1 miles de pesos, reportados como ejercidos al 31 de diciembre de 2017 con recurso del fondo, no dispuso del acuerdo de ejecución. Con la inspección física de las tres obras, se verificó que están concluidas y operando.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/20/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**19.** El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no ejerció recurso del FISMDF 2017, para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

## Transparencia en el ejercicio de los recursos

20. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Municipio de Temascalcingo, Estado de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES					
MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO					
CUENTA PÚBLICA 2017					
Informes Trimestrales		1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega					
SEDESOL	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
SHCP	Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
	Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento en la Difusión					
Internet	Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
	Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
	Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Recursos Pagados Cierre del Ejercicio		55,013.0			
Recursos Pagados Avance Financiero		0.0			
Diferencia AF vs CE		55,013.0			
Calidad					NO
Congruencia					NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondientes a la cuenta pública 2017

El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los cuatro trimestres, los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, por lo que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, por lo que se determinó que la información careció de calidad y congruencia.

La Contraloría Municipal de Temascalcingo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTM/CM/AI/21/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**21.** El Municipio de Temascalcingo, Estado de México, recibió 67,390.7 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales, se comprobó que al 31 de marzo de 2018, el municipio pagó 66,143.7 miles de pesos, que representaron el 98.1% de los recursos asignados.

Asimismo, el municipio invirtió 29,053.9 miles de pesos en 42 obras para la atención de los grupos de población en condiciones sociales desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria, dicho importe representó el 43.1% del recurso asignado, 14,873.7 miles de pesos en 45 obras que se encuentran en rezago social, que representó el 22.1% del recurso asignado, 18,866.5 miles de pesos en 41 obras que se encuentran en pobreza extrema que representó el 28.0% del recurso asignado; también, invirtió 1,327.9 miles de pesos en el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), que representó el 2.0% del recurso asignado y 2,021.7 miles de pesos en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas, que representaron el 3.0% de los recursos asignados.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y de acuerdo con el catálogo de proyectos establecidos por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento un 43.3% del recurso asignado, urbanización 24.1% y en vivienda el 10.7%, las cuales representan la mayor parte de la inversión, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 45.5% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional y el 47.7% de lo que se asignó y se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, por lo que no se destinó por lo menos el 70.0% de los recursos en incidencia directa; ni un máximo de hasta el 30.0% en proyectos de incidencia complementaria. El municipio no ejerció recursos en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, 30 obras de la muestra se encontraban concluidas, 24 en operación y seis sin estar aún en funcionamiento.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, tuvo una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.9% de lo disponible.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor %
<b><u>I.-EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	81.6
I.2.- Nivel del gasto al 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto Disponible).	98.1
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las Zona de Atención Prioritaria (% pagado del monto Disponible).	43.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	46.7
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto Disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	2.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Disponible).	24.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Disponible).	45.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Disponible).	47.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### 2017-D-15085-16-0896-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Temascalcingo, Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del FISDMF 2017.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 20,816,102.38 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,014,082.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,802,019.95 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,390.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 67,390.7 miles de pesos transferidos a el municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 18.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 1.9%; lo cual ocasionó una recomendación del recurso no ejercido.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos no alineados al presupuesto del fondo, obras que no se encuentran beneficiando a la población, falta de comprobación y trazabilidad del gasto, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se da a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de fecha 30 de enero de 2017 y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social FAIS 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,802.0 miles de pesos, de los cuales 19,791.6 miles de pesos corresponden a recurso FISMDF 2017, el cual representa el 29.4% de la muestra auditada y 10.4 miles de pesos a intereses calculados por el municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

De igual forma, se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los tres informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos. Además, no se realizó la evaluación sobre los resultados del FISMDF 2017, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF 2017, se cumplieron parcialmente, ya que en el municipio destinó recursos a diferentes programas tales como Agua y Saneamiento con el 43.3%, Urbanización 24%, Vivienda, Educación 7.5%, Salud 0.5%, Otros (Infraestructura Agrícola) 7.0%, Gastos Indirectos 3.0% y Desarrollo



Institucional 1.9%, se alcanzó el 97.9% de lo disponible, lo que permitió promover mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números MTM/TM/0206/08/2018, MTM/TM/0207/08/2018 y MTM/TM/209/08/2018 del 18 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 2, 3, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 4, 7 y 13 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIROMANTE"



Temascalcingo, México a 18 de Septiembre del 2018.

Dependencia: Tesorería Municipal  
NÚMERO DE OFICIO: MTM/TM/0206/08/2018.

**C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO**  
**DIRECTOR DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**MEXICO, D.F.**  
**PRESENTE**

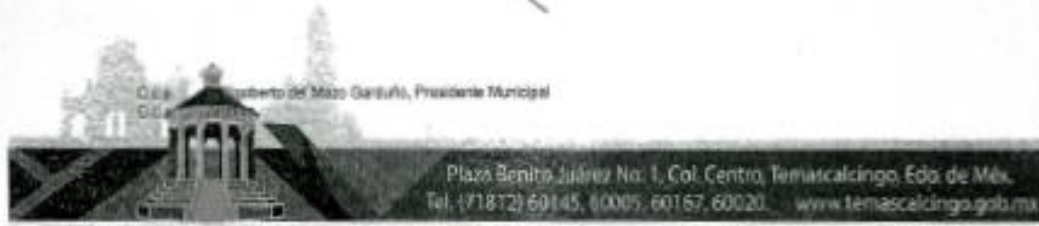
En respuesta al Oficio No. DAR/FT-A2/079/2018, donde se formulan las recomendaciones al desempeño y la solicitud de aclaraciones derivadas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, Auditoría No. 896-DS-GF: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y en referencia al Resultado Núm. 3, me permito enviar la documentación soporte certificada que acredita el reintegro total de los intereses por un total de \$27,520.90 (Veintisiete mil quinientos veinte pesos 90/100 M.N.), y el reintegro de \$988,561.53 (Novecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.) generado por concepto de transferencias entre cuentas propias.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
**CESAR HESQUIJO DEL CASTILLO URIBE**  
**TESORERO MUNICIPAL**





AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALCINGO  
2016-2018



**Temascalcingo**  
La tierra que nos une

Pueblo con Encanto

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Temascalcingo, México a 18 de Septiembre del 2018.

Dependencia: Tesorería Municipal  
NÚMERO DE OFICIO: MTM/TM/0207/08/2018.

C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO  
DIRECTOR DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
MEXICO, D.F.  
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
13.47  
20 SEP 2018  
OFICINA DE PARTES  
CANTON AJUSCO

En respuesta al Oficio No. DARFT "A2"/079/2018, donde se formulan las recomendaciones al desempeño y la solicitud de aclaraciones derivadas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, Auditoría No. 896-DS-GF: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y en referencia al **Resultado Núm. 4**, me permito enviar la documentación soporte certificada de la Obra denominada **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA MARÍA CANCHESDA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO**, a realizar en convenio con la Comisión Nacional del agua, a través del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2017, aparato urbano, por un monto total de \$5,200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a realizarse con EL Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2017, y la comprobación del pago de la totalidad de la mencionada obra.

PÓLIZA	MES	MONTO
EGRESOS 9	AGOSTO 2017	\$ 2,400,000.00
EGRESOS 13	SEPTIEMBRE	\$ 300,000.00
EGRESOS 215	NOVIEMBRE	\$ 2,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,200,000.00</b>

La obra fue pagada en su totalidad, como lo demuestran las pólizas siguientes:

PÓLIZA	MES	MONTO
EGRESO 311 JUNIO	ANTICIPO	\$ 3,895,245.22
EGRESOS 368 DICIEMBRE 2017	ESTIMACIÓN 1	\$ 1,654,243.97
EGRESOS 369 DICIEMBRE 2017	ESTIMACIÓN 2	\$ 1,526,834.41
EGRESOS 370 DICIEMBRE 2017	ESTIMACIÓN 3	\$ 5,214,137.67
EGRESOS 371 DICIEMBRE 2017	ESTIMACIÓN 4 FINIQUITO	\$ 637,723.28
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12,928,184.55</b>



Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Edo. de Méx.  
Tel. (71812) 69145, 60005, 60167, 60020. [www.temascalcingo.gob.mx](http://www.temascalcingo.gob.mx)



AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALCINGO  
2016-2018



**Temascalcingo**  
La tierra que nos une

Puedo con Encanto

Con referencia a las obras a realizarse en convenio con PROII, CEDIPIEM, me permito mencionar que se realizaron las aportaciones municipales correspondientes a las obras, y el pago de las estimaciones con recurso del FISM 2017, como a continuación se desglosan:

**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO COACHOCHITLAN, ETAPA 1 DE 3**

PÓLIZA	MES	CONCEPTO	TOTAL
72	MARZO	APORTACIÓN MUNICIPAL	\$ 840,258.95
99	ABRIL	ANTICIPO MUNICIPAL	\$ 251,658.72
111	SEPTIEMBRE	ESTIMACIÓN 1 MUNICIPAL	\$ 25,956.89
112	SEPTIEMBRE	ESTIMACIÓN 2 MUNICIPAL	\$ 90,418.74
304	FEBRERO 2018	ESTIMACIÓN 3 MUNICIPAL	\$ 143,370.27
295	FEBRERO 2018	ESTIMACIÓN 4 MUNICIPAL	\$ 56,711.91
313	FEBRERO 2018	ESTIMACIÓN 5 MUNICIPAL	\$ 130,634.14
294	FEBRERO 2018	ESTIMACIÓN 6 MUNICIPAL	\$ 126,677.77
308	FEBRERO 2018	ESTIMACIÓN 7 MUNICIPAL	\$ 13,433.44

**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO TEPEOLULCO, SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO LA MESA, SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO EJIDO, ETAPA 1 DE 3.**

PÓLIZA	MES	CONCEPTO	TOTAL
73	MARZO	APORTACIÓN MUNICIPAL	\$ 1,321,291.33
105	ABRIL	ANTICIPO DE OBRA	\$ 395,179.16
103	SEPTIEMBRE	ESTIMACIÓN 1 MUNICIPAL	\$ 179,609.28
106	SEPTIEMBRE	ESTIMACIÓN 2 MUNICIPAL	\$ 311,589.75
105	SEPTIEMBRE	ESTIMACIÓN 3 MUNICIPAL	\$ 411,538.18
110	FEBRERO 2018	ESTIMACIÓN 4 MUNICIPAL	\$ 13,669.65

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

CESAR HESQUIO DEL CASTILLO URIBE  
TESORERÍA MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL

C. P. Roberto del Mazo Garduño, Presidente Municipal



Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Edo. de Méx.  
Tel. (718) 264145, 60005, 60167, 60020. [www.temascalcingo.gob.mx](http://www.temascalcingo.gob.mx)



AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALcingo  
2016-2018



**Temascalcingo**  
La tierra que nos une

Pueblo con Encanto

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
13:45  
20 SEP 2018  
DEPARTAMENTO DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Temascalcingo, México a 18 de Septiembre del 2018.

Dependencia: Tesorería Municipal  
NÚMERO DE OFICIO: MTM/TM/0209/08/2018.

C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO  
DIRECTOR DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
MEXICO, D.F.  
PRESENTE

En respuesta al Oficio No. DARFT A2/079/2018, donde se formulan las recomendaciones al desempeño y la solicitud de aclaraciones derivadas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, Auditoría No. 896-DS-GF: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y en referencia al Resultado Núm. 5, me permito enviar la documentación soporte certificada que acredita el reintegro 375,678.99 (Trescientos sesenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.) y el reintegro de los intereses por un \$10,405.08 (Diez mil cuatrocientos cinco pesos 08/100 M.N.), en dos exhibiciones: póliza 1 de abril de 2018, y póliza 41 de julio de 2018.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

CESAR HESOLUJO DEL CASTILLO URIBE  
TESORERÍA MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL

Roberto del Pozo Garduño, Presidente Municipal

Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Edo. de Méx.  
Tel. (71812) 60145, 60005, 60167, 60020. [www.temascalcingo.gob.mx](http://www.temascalcingo.gob.mx)

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NEGROMANTE"

Temascalcingo, México a 24 de septiembre del 2018.  
Oficio N°: MTM/CM/363/09/2018

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E:**

En atención al oficio número DGARFT-A/2514/2018, de fecha diez de septiembre de 2018, recibido en esta Contraloría Municipal el día 13 de septiembre del año en curso, en la cual nos comunica los hallazgos que pudieran ser configurativos de responsabilidad administrativa derivados de la auditoría número 896-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)", de la cuenta pública 2017, hago de su conocimiento que la Autoridad Investigadora dio inicio catorce procedimientos de investigación de los resultados finales, mismos que se anexan.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

PROF. ANTONIO ZALDIVAR PILLADO  
CONTRALOR MUNICIPAL  
MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
26 SEP 2018  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

C. c. p. Roberto Del Mazo Basadre, Presidente Municipal Constitucional  
Expediente



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 49 fracción VI, y 70, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 16 y 17.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social FAIS 2017: numerales 2.3, inciso B, fracción II, 2.3.1, fracción I y II.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Título Tercero, Seguimiento sobre el uso de recursos, numeral 3.1.2 Responsabilidad de los Gobiernos Locales, fracción X.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.